



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas, 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 30 Noviembre

Número 273

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.926/59

Precios máximos de venta para los clasificados de antracita

Como consecuencia del reajuste de las tarifas ferroviarias, se ha procedido al señalamiento de nuevos topes máximos de venta para los clasificados de antracita declarados en régimen de libertad comercial, quedando establecidos, según procedencias, para mercancía situada en domicilio del consumidor por almacenistas o detallistas que compren directamente en mina y vendan por partidas iguales o superiores a 500 kilos, en la forma siguiente:

Antracitas de León

Cribado, cobles, galleta y galletilla, 1.041,65 pesetas tonelada.

Granza, 896,65.

Grancilla, 781,65.

Menudos libres, 751,65.

Antracitas de Asturias y Palencia

(Guardo, Línea de la Robla)

Cribado, cobles, galleta y galletilla, 1.055 pesetas tonelada.

Granza, 880.

Grancilla, 765.

Menudos libres, 715.

En el menudo tasado, la cantidad a sumar al precio de tasa

y portes de ferrocarril será de 130 pesetas tonelada.

Los detallistas que vendan partidas inferiores a 500 kilos podrán percibir un margen absoluto de 0,20 pesetas kilogramo para cualquiera de los clasificados, en el que estará incluido el beneficio, mermas y acarreos hasta el domicilio del consumidor.

El combustible se entregará al público con peso neto y respondiendo al clasificado, cuyo precio estará en función de las características que se indican.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325 del 20).

Queda anulada la Circular número 2.922-59 de esta Delegación Provincial, de 2 de los corrientes, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 325, del 6.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Aprobados por esta Excelentísima Diputación, el proyecto presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de «empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Villaverde Mogina a Pampliega, por Belbimbre, Barrio de Muñó y Palazuelos de Muñó», se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Subastas) durante las horas de oficina, admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo.

Burgos, 27 de noviembre de 1959. — El Secretario, Jesús Martínez González.—Visto bueno, El Presidente, José Carazo Calleja.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912, y Real Orden de 24 del mismo mes, se notifica, por medio del presente, que si antes de terminar el 31 de diciembre próximo no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del canon de superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone la vigente Ley de Minas.

NOMBRE DE LA MINA	CONCESIONARIO	Importe del descubierto
Carmina	San Adrián y Brieua	7956,00
2.ª Manuel	Pablo Pradera	149,76
Pineda	El mismo	572,70
Las Hermanitas	El mismo	1145,40
Pirucha	El mismo	1603,56
Magdalena	Victor Blanco	99,60
Lucita	José Luis Duque Fernández	298,80
Constancia	El mismo	2988,00
Resurrección	El mismo	3137,40
Angeles	Guzmán de la Vega	518,88
Ampliación Resurrección 44	Pascual Eguiagaray Pallarés	5400,72
Santa María	Herederos Esteban Corral	298,80
Resurrección 20	José Luis Duque Fernández	338,64
Idem 21	El mismo	448,20
Idem 22	El mismo	537,84
Idem 23	El mismo	597,60
Nuevo San Miguel	Teodoro Guerenavarrena	134,46
Sebastián	W. Emilio González	298,80
Perro Paco	Enrique Anerwach	253,80
2.ª Willans	El mismo	215,73
2.ª Lilián	El mismo	134,46
2.ª Prudencia	El mismo	328,68
Arriet	El mismo	717,12
2.ª Sabino	El mismo	268,92
2.ª Adelaida	El mismo	239,04
2.ª San Juan	El mismo	537,84
2.ª Teresa	El mismo	298,80
2.ª Beben	El mismo	579,60
2.ª Aurea	El mismo	260,82
2.ª Garrido	El mismo	289,80
2.ª Peporra	El mismo	289,80
2.ª Richard	El mismo	260,82
2.ª Robespierre	El mismo	289,80
2.ª Guñalopera	El mismo	289,80
2.ª Pradera	El mismo	492,66
2.ª Elix	El mismo	289,80
2.ª Edith	El mismo	280,80
2.ª Rosario	El mismo	280,80
2.ª Mariquita	El mismo	318,72
2.ª Arrabiosa	El mismo	278,88
2.ª Rufina	El mismo	189,24
2.ª Balbina	El mismo	149,40
2.ª Epsiñón	El mismo	290,16
2.ª Beta	El mismo	74,88
2.ª Silverio	El mismo	84,24
2.ª Eduvigés	El mismo	121,68
2.ª García	El mismo	298,80
2.ª Navidad	El mismo	209,16
Navidad	El mismo	547,80
Electra	El mismo	119,52
Juramento Falso	El mismo	289,80

Paulita	Enrique Anerwach	1125,48
Horno	El mismo	776,78
Sorpresa	El mismo	149,40
2.ª Rosario	El mismo	547,80
Aumento Primero	El mismo	373,50
Idem Segundo	El mismo	1000,98
Idem Tercero	El mismo	1568,70
Idem Cuarto	El mismo	104,58
Idem Quinto	El mismo	74,70
2.ª Floriet	El mismo	869,40
1.ª Unión	Francisco Jiménez	3476,04
Paulina	Pablo Pradera	498,00
2.ª Leta	El mismo	74,88
Sorpresa	El mismo	493,02
Una Idea	El mismo	99,90
San Luis	Jorge Hernando H. rando	39,84
Santa Rufina	Herederos Esteban Corral	763,70
Ampliación a Santa Rufina	Los mismos	381,80
Hidrocarburos s/n	C. A. M. P. S. A.	12450,00
Teresa	Mariano L. Rabadán	298,80
Justa	Electra del Arlanzón, S. A.	139,44
Nueva 2.ª	Los mismos	1474,08
Resurrección 2.ª	Los mismos	1693,20
Resurrección 45	Los mismos	8505,84
Tomasa	Los mismos	806,76
La Esperanza	Sociedad Minas Alarcia	249,00
Vulcano	Los mismos	1673,28
Nueva Maris	Los mismos	727,08
Mercedes	Los mismos	408,36
Pedro	Los mismos	398,40
Fénix	Los mismos	657,36
Pilar	Los mismos	119,52
Pura	Talleres Unión, S. A.	1870,82
Victoria	Los mismos	801,78
Conchita	Carlos Fontecha Zamora	403,39
Resurrección 62	Rufino Duque García	1992,00
San Andrés	Braulio Rodríguez Isla	159,36
Santa Agueda	El mismo	159,36
Felicidad	Cía. Española Minerales y Materias Primas	1494,00
2.ª Felicidad	Los mismos	3741,64
Vicentina	Los mismos	4352,52
Etelvina	Los mismos	649,06
Rescatada	Los mismos	5497,92
Josefina	Los mismos	5268,84
Esperanza	M.ª Luisa Richard García	434,70
Santa María	La misma	173,88
Florecente	Ignacio Esteban Fernández	179,28
Hoyuelo	Antonio Urcelay Martínez	717,12
Vitoria	Comercial de Ullas, S. A.	996,00
Consuelo	Francisco Oria González y ocho más	37,44
Doña Concepción	Manuel O' Neill y A. Maroto	9,96
Conchita	Los mismos	1155,36
María	Los mismos	996,12
Reservada	Los mismos	278,88
Santa Lucía	Los mismos	179,28
Concepción	Los mismos	388,44
Santa Teresa	Los mismos	199,20
Los Angeles	Los mismos	209,16
Riotirón	Gustavo Fernández Valbuena y tres	3451,14
San Adrián	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias	2471,04
Aumento a Consuelo	Alejandro Oria	159,12
La Juarreña	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias	833,04
La Verdadera	Los mismos	1301,04
La Reservada	Los mismos	2396,16
D.ª Juarreña	Los mismos	131,04

La Castellana	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias ..	4867,20
Campeadora	Los mismos	1357,20
Arlanzón	Los mismos	14073,48
Villasur	Los mismos	13157,16
Miranda E.	Cía. de Investigaciones y E. Petrolíferas ..	458658,00
Elisa	Comercial de Hullas, S. A.	2290,80
Ruta F. González	Máximo González del Pozo	305,44
Teresita	Alvaro Diez del Corral	534,52
Aguacay	Ricardo Sychlyng	283,86
Santa Bárbara	Félix Liñero Arlanza	2558,06
C. Treviño	Cía. Investigaciones Petrolíferas, S. A.	111054,00
Ampliación a Resurrección	Pascual Eguigaray Pallarés	5765,76
Isabel	Prudencio Bengoa	6872,40
Ampliación a Sevilla	Juan Sevilla Martínez	610,88
José Antonio	Esteban Viteri Viteri	627,48
San Isidro	Cía. Minera Lara y Anexas, S. A.	2290,80
Nuestra Señora de la Vega	Los mismos	888,72
San Antonio	Los mismos	389,16
Dos Amigos	Cupricas de Burgos, S. A.	5841,54
D ^a a Resurrección 48	Angel Luengo Martínez	102,96
La Calera	Vicente Laguna Durañona	298,80
Manolita	Antonio Vargas Sánchez	776,88
Santa Ana	El mismo	2171,28
Santa Elena	Cía. Minera de Lara y Anexas	763,60
Maria Luisa	Los mismos	916,32
Nuestra Señora de Lourdes	Los mismos	4696,14
Nuestra Señora de la Asunción	Los mismos	534,52
San José	Los mismos	4428,88
San Román	Los mismos	968,76
Santa Petronila	Los mismos	458,16
Santa Dominga	Los mismos	9354,10
Virgen del Pilar	Los mismos	1718,10
Virgen de Begoña	Los mismos	2290,80
San Martín	Los mismos	5803,36
Nuestra Señora de Guadalupe	Los mismos	5459,74
Nuestra Señora de Fátima	Los mismos	4696,14
Virgen de Fátima	Los mismos	6605,14
Nuestra Señora del Carmen	Los mismos	1450,84
Nuestra Señora Antigua	Los mismos	3284,58
Araceli	Los mismos	4591,72
San Ignacio	Los mismos	1832,64
Los Dos Angeles	Los mismos	421,20
Beatriz	Ramón Roldán Medrano	954,50
Rafael Cristóbal	Manganesos Españoles, S. A.	791,82
María Rosa	Ibérica Comercio, Minas e Industrias, S. A.	1882,44
Paloma	Los mismos	1887,42
Josechu	Los mismos	498,00
Santa Bárbara	Los mismos	2056,74
Iñigo	Los mismos	1738,02
Iñaqui	Los mismos	672,30
Neguri	Los mismos	7156,26
Victor	Rafael Bravo	530,38
Aurora	Demetrio Retolaza Ituarte	1718,10
Santa Coloma	Basterra, S. A.	1412,77
	Marcelino González Ordieres	

Burgos, 25 de noviembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, Miguel Fernández.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Pro- vincia de Burgos

Por resolución de la Direc-

ción General de Administración Local de fecha 13 de noviembre de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre del actual, se acuerda transcribir en citado «Boletín» relación

de Interventores de Fondos de Administración Local, nombrados con carácter provisional para cubrir plazas vacantes en dicho Cuerpo, y por lo que afecta a la provincia de Burgos, es nombrado para el Excmo. Ayun-

tamiento de Miranda de Ebro, don Juan Pedro Parera Camós.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 26 de noviembre de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado, con el número 118 de 1959, sobre menor cuantía, instados por don Ramón Alonso de Miguel, mayor de edad, industrial, y vecino de Hontoria del Pinar contra los herederos de don Aquilino Martín Julián, de ignoradas circunstancias, y entre ellos don Argimiro Martín Martínez, y don Fernando Martín Ruiz, vecinos de Palazuelos de Muñó, sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve: Vistos, por el Ilustrísimo Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos, de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en el mismo sobre cumplimiento de contrato, entre partes, de una y como demandante, don Ramón Alonso de Miguel, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Hontoria del Pinar, representado por el Procurador don Eugenio G. Díez de Baldeón, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de la otra y como

demandados, los herederos de don Aquilino Martín Julián, de ignoradas circunstancias, y entre ellos don Argimiro Martín Martínez Ruiz, mayores de edad, casados, y vecinos de Vilviestre de Muñó, representados los personados, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendidos por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y declarados en rebeldía, los herederos ignorados, y

Fallo: Que declarando no haber lugar a la demanda presentada por D. Eugenio G. Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Ramón Alonso de Miguel, y por tanto debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con expresa imposición de cosas al demandante.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, herederos de don Aquilino Martín Julián, de ignoradas circunstancias, se publicará esta sentencia, en la forma que para los de su clase determina la Ley, excepto por edictos en el Boletín Oficial del Estado, cuya inserción no se considera necesaria, si dentro del término de cinco días no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que se lleve a efecto la notificación personal a los demandados desconocidos, herederos del causante don Aquilino Martín Julián, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para devolución de la fianza constituida por el contratista don Resututo I emino Saiz, vecino de Burgos, calle La Puebla, 38-4.º adjudicatario de las obras de doble riego con emulsión asfáltica de la C. L. de Trespaderne a Puentelarrá, kilómetros 6 al 10, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas Alonso de Porres, vecino de por el contratista don Avelino Villarcayo, adjudicatario de las obras de riego con emulsión de los kms. 14 al 17 de la C. L. de Cereceda a Laredo; reparación con macadam de los kms. 3 al

7 de la C. L. de Cereceda a Laredo; reparación con macadán de los kms 53 al 57 de la C. L. de Burgos a Santoña; reparación con macadam de los kilómetros 0 al 5,200 de la C. L. de Villasante a Entrambasmesas y riego con emulsión de los kms. 17 al 19 de la C. L. de Cereceda a Laredo, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo, reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero hace saber: Que por la Dirección General de Minas y Combustibles han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número 3.662. Nombre, «La Buena»; mineral, hierro; hectáreas, 100; término municipal, Merindad de Montija; causa de la cancelación, falta de terreno.

Número 3666. Nombre «Panchito»; mineral, carbón; hectáreas, 200; término municipal, Urrez; causa de la cancelación, falta de terreno.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Palencia, 25 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Solache.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracta de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de julio de 1959.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda desistir del concurso para la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Madrid-Irún, procediendo a la adjudicación directa, por razones de urgencia.

Queda enterada la Corporación de la Circular del Gobierno Civil, sobre incendios en los montes.

Se acuerda definitivamente la Cuenta de Liquidación del Presupuesto Extraordinario número 7, así como la del Presupuesto Extraordinario número 8.

Queda enterada la Corporación de un informe de la Intervención sobre la marcha de la Recaudación.

Se aprueba el pago de la indemnización por daños de obras de abastecimientos de aguas a varios vecinos de Villalbilla de Gumiel.

Se aprueba la valoración de cuatro parcelas de terreno ocupadas por las obras de abasteci-

miento de aguas en Gumiel de Hizán.

Se da cuenta del expediente relativo a los terrenos que ha de ocupar la futura Plaza de Abastos.

Se acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de prolongación de las conducciones de agua y alcantarillado de la calle de O. Velasco hasta el futuro Ferial de Ganados.

Se aprueba definitivamente el Reglamento de Honores y distinciones de esta villa.

La Corporación expresa su satisfacción por la decisión de S. E. el Jefe del Estado de aceptar la primera Medalla de Oro de la Villa.

Se acuerda aprobar el programa de festejos confeccionado para las fiestas patronales en honor de la Virgen de las Viñas.

Se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia al solicitante D. Pedro de la Rubia Blanco.

Queda enterada la Corporación de haberse firmado la escritura de adquisición del molino existente en la ribera del Duero.

Se acuerda encomendar al Arquitecto Municipal la reforma del primitivo proyecto del templete de la Plaza del Caudillo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de las gestiones sobre inclusión de esta villa en el Plan de Descongestión de Madrid.

Se acuerda expresar al ilustrísimo Sr. Director General de Urbanismo el testimonio sincero de felicitación por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Civil. Así mismo se acuerda expresar al Director de Radio Nacional de España el agradecimiento de esta Corporación por la colaboración prestada hacia la actividad y realizaciones de este Municipio.

Se toma en consideración la propuesta del Sr. Alcalde sobre

traslado del emplazamiento de la Cruz de los Caídos.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Baños de Valdearados, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Melchor Domingo.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1959.

Villanueva de Odra, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Eustaquio Martín.

Ayuntamiento de Quintanillabón

Formados los padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, para el

ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos, pues pasado el plazo indicado, no serán admitidas reclamaciones.

Quintanillabón, 15 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Barrio.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Torre, 23 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Hernando.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento se encuentra expuesto al público para reclamaciones y por un plazo de quince días el padrón de pastos, correspondiente al segundo semestre.

Burgos, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Valdelateja

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valdelateja, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Angel Varona.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de Cervera.

Ayuntamiento de Torrelara

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelara, 23 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Hipólito González.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre de 1959, acordó aprobar las bases del contrato de préstamo, sin interés, de trescientas cincuenta mil pesetas para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en esa localidad, préstamo concertado con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, sin interés, y con la comisión anual del 2 por ciento.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento a lo que determina el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ibeas de Juarros, 27 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 22 de diciembre próximo, a las quince horas, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de 34.174 pinos a resinar a vida en el monte "Las Viñas" de la pertenencia de este Ayuntamiento bajo el tipo de tasación de 444.262 pesetas y precio índice del 125% de la respectiva tasación.

Tal subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Regirán para dicha subasta el pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito para el año 1953, mas las que con arreglo a la 13.ª de las facultativas fije esta Entidad y las observaciones que se señalan en el estado de aprovechamientos que publica el B. O. de la provincia correspondiente al día 21 del actual, las cuales pueden ser examinadas en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Sólo podrán asistir a esta subasta los industriales en posesión del certificado de Industrial Resinero de la 3.ª Comarca, y en el caso de resultar desierta esta primera se celebrará la segunda al 21 día natural a partir del siguiente al de dicha primera y resultando desierta también la 2.ª se celebrará la 3.ª, 4.ª, etc., de siete en siete días naturales y a la misma hora.

El rematante únicamente tendrá derecho a la miera recogida

en los potes pero no al de sarros, que serán objeto de aprovechamiento especial.

Las fianzas de que habla la observación 4.ª del estado de aprovechamientos se constituirán en la Caja de Depósitos de Hacienda o en esta Entidad a disposición del Distrito Forestal.

Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina hasta la víspera de la fecha señalada para la subasta.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D..... vecino de titular de Industrial Resinero número de la Comarca se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado número del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a en la campaña de 1960 según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día de de 195... con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la entidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Arauzo de Miel, 24 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Se anuncia el extravío de una perra y un perro en el pueblo de Gallejones (Burgos). Perra sabuesa grifona, capa roja, corbata y punta de color blanco.

Perro sabueso blanco con pintas rojas y oreja blanca.

Gratificará el hallazgo su dueño D. Pedro Santamaría López, vecino de Entrambasestas (Santander).